



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00164-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente solicitud de apertura de sucesión intestada de la causante MARIA ISABEL TORO LONDOÑO, presentada por la señora MYRIAM DE LOS DOLORES TORO LONDOÑO, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Toda vez que, en la demanda se hace referencia a la existencia de otros herederos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 489 Ib., se deberá aportar la prueba del estado civil de aquellos (copia auténtica de los registros civiles de nacimiento y también el de defunción del padre o madre, en el caso de los que heredan por representación), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 del mismo Código.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 488 Ibídem, se deberá informar la dirección tanto física como electrónica de todos los herederos conocidos (numeral 10 del artículo 82 CGP).

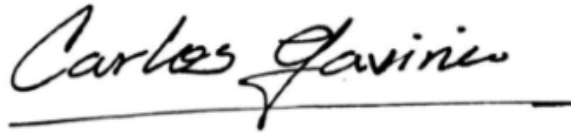
TERCERO: Con el fin establecer la competencia de este despacho para conocer de la presente demanda, se deberá aportar el recibo de impuesto predial actualizado a la fecha o el certificado de catastro vigente en el que aparezca el avalúo catastral del inmueble inventariado.

CUARTO: De conformidad con lo ordenado en el artículo 489, numeral 6º Ib., el avalúo de los bienes relictos deberá ser indicado en los términos señalados en el artículo 444 ibídem.

RADICADO. 05266 31 10 002 2022 00164 00

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo:
memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

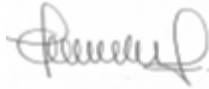


CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°53
Fijado hoy, 26 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

C.N.